Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2090 - Decreto № 2185 DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO- AUTORIZASE ESTUDIOS URBANIZACION SAN JOSE- FRAY MAMERTO ESQUIU.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que la Dirección Provincial de Arquitectura y Urbanismo realice los estudios y proyectos necesarios par la urbanización del Distrito San José, cabecera del Departamento Fray Mamerto Esquiú, incluyendo los lugares llamados: Falda de Los Maza, Callejón Hondo y La Tercena.

ARTICULO 2.- Una vez finalizados los trabajos enumerados en el artículo precedente, dispónese la inclusión de los mismos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965, y en el que además se proveerán los créditos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

ARTICULO 3.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO DECRETO PROMULGACION: 2185 (29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:15:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa